

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10/25

22 de julio del 2025

13:45 hrs.

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL PROGRAMA “MORELIA AL DÍA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**ATENTAMENTE**

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

# **DIRECTORIO**

## **PRESIDENTE MUNICIPAL:**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

## **SÍNDICA MUNICIPAL:**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

## **REGIDORES:**

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

# ÍNDICE

**3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL PROGRAMA "MORELIA AL DÍA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ....12**

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 14:09 CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA, ASÍ COMO EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BUENAS TARDES, SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALADO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. COMO PRIMER PUNTO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL PROGRAMA "MORELIA AL DÍA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. COMO CUARTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTEN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE,

SIN VALOR

H. [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO. UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL PROGRAMA "MORELIA AL DÍA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA VERÓNICA, ENSEGUIDA LA REGIDORA EDNA Y DESPUES LA REGIDORA MARIANA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.- DE NUEVA CUENTA BUENA TARDE. COMPAREZCO HOY CON RESPETO Y RESPONSABILIDAD ANTE ESTE PLENO, PARA FIJAR MI POSICIONAMIENTO EN TORNO AL DICTAMEN QUE NOS PRESENTAN, RELATIVO AL PROGRAMA "MORELIA AL DÍA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PRIMERO, RECONOZCO EL ESFUERZO QUE SE HA HECHO PARA CONSTRUIR UN ESQUEMA QUE INCENTIVE A LAS Y LOS CIUDADANOS A REGULARIZARSE EN SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. COINCIDO EN QUE ES URGENTE ATENDER EL REZAGO RECAUDATORIO, Y QUE DEBEMOS HACERLO CON UNA MIRADA SOCIAL, SIN CRIMINALIZAR LA POBREZA. DEBO SEÑALAR QUE EN EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA DE "MORELIA AL DÍA" NO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS ESENCIALES, LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA SU APROBACIÓN, ES DECIR, DICHO DICTAMEN DEBE DE IR ACOMPAÑADO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS QUE RESULTAN IMPRESCINDIBLES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA. ADEMÁS, SE REQUIERE DEFINIR CON PRECISIÓN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, ESPECIFICANDO NO SÓLO EL TIPO DE APOYO, SINO TAMBIÉN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, LOS MONTOS ASIGNADOS Y LA DURACIÓN CORRESPONDIENTE. ASI MISMO, SE DEBE CONSIDERAR PRIORITARIO ESTABLECER QUE LOS PROCEDIMIENTOS NO SEAN BUROCRÁTICOS, ES DECIR QUE SEAN ACCESIBLES, EQUITATIVOS Y LIBRES DE DISCRIMINALIDAD. PARA ELLO, DEBERÁ DE DISEÑARSE UN MECANISMO QUE ASEGURE LA TRANSPARENCIA EN CADA ETAPA DEL PROCESO. LA AUSENCIA DE ESTE MARCO NORMATIVO, EXPONE EL PROGRAMA A LA



INCERTIDUMBRE EN SU APLICACIÓN Y COMPROMETE LA EFICACIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. POR TODO LO ANTERIOR. NO SE TRATA DE RECHAZAR POR RECHAZAR, SE TRATA DE MEJORAR POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS. LO QUE PROONGO ES QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN DONDE SE INTEGRE LOS LINEAMIENTOS CLAROS Y PRECISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO PROGRAMA. TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL UN ENFOQUE SOCIAL DONDE SE DÉ PRIORIDAD A QUIENES MÁS LO NECESITAN Y CON ELLO PODER CONFIAR EN LA BUENA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA EDNA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, NUEVAMENTE BUENAS TARDES A TODOS. COMO DICE SIR FRANCIS BACÓN: "EN MATERIA DE GOBIERNO TODO CAMBIO ES SOSPECHOSO, AUNQUE SEA PARA MEJORAR". SIN DUDA, MORELIA AL DÍA ES UN PROYECTO AMBICIOSO, QUE PRETENDE AYUDAR A UNA GRAN PARTE DE LAS FAMILIAS MORELIANAS, PERO COMO BUEN PROYECTO, SE BUSCA QUE SEA EFICAZ Y PERDURE, MÁS ALLÁ DEL PERIODO DE QUIEN PRESIDA EN TURNO ESTE AYUNTAMIENTO. Y PARA QUE ESO SUCEDA, ES IMPORTANTE DEJAR BIEN FUNDAMENTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN. ES POR ESO QUE, SOLICITO ANTE ESTE CABILDO DEL CUAL FORMO PARTE, QUE SE CONSIDERE ENTREGAR DE MANERA TRIMESTRAL A ESTE PLENO UN INFORME DETALLADO A MANERA DE LISTA DE LOS APOYOS QUE SE ENTREGARON, Y QUE DE IGUAL MANERA SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA YA QUE LA CIUDADANÍA TIENE DERECHO A SABER EN QUÉ SE GASTAN SUS IMPUESTOS DE MANERA CLARA Y OPORTUNA; ENTIENDO QUE HABRÁ DATOS SENSIBLES QUE NO SE PUEDAN SUBIR A DICHA PLATAFORMA, ¡PERO NO SON TODOS! PARA ESO EXISTEN LAS VERSIONES PÚBLICAS. OJALÁ Y SEA A LA BREVEDAD QUE NOS PUEDAN PRESENTAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN YA QUE DE NADA SIRVE UN PROYECTO SIN BASES, ES COMO OFERTAR UN ELEFANTE BLANCO. SIMPLEMENTE NO SE PODRÍA OPERAR, POR LO MENOS DE MANERA LEGAL, TRANSPARENTE, EFICIENTE, EFICAZ Y OPORTUNA COMO SE MENCIONADA EN EL PRESENTE DICTAMEN. ANTES DE EMITIR MI VOTO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE, ME PROPORCIONEN EL MONTO DE LO QUE SE PRETENDE INVERTIR EN ESTE PROGRAMA, YA QUE DE MANERA VERBAL, EN LA REUNIÓN QUE SOSTUVIMOS SE MANEJÓ UN MONTO DE 20 MILLONES QUE NO SE VE PLASMADO EN EL PRESENTE DICTAMEN; Y EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SOLAMENTE HABLA DE QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE ESTE PROGRAMA SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DEL BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ESPERO QUE LAS SUGERENCIAS AQUÍ EXPUESTAS POR UNA SERVIDORA REALMENTE SEAN CONSIDERADAS YA QUE PARECIERA QUE CUANDO SON PARA OBSERVAR ALGO QUE NO ESTÁ BIEN VISTO O HACE FALTA ALGO, LES MOLESTA O



SIMPLEMENTE QUEDA EN EL OLVIDO. SERÍA IMPORTANTE QUE, EN LO SUBSECUENTE, CUANDO SE PRESENTE UN PROYECTO DEL TIPO QUE SEA, VENGA ACOMPAÑADO DE SUS RESPECTIVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y/O LINEAMIENTOS, A LOS QUE NOS DEBEMOS SUJETAR. COSA QUE NO SUCEDIÓ EN EL TEMA DEL PAI, HABLANDO DE LOS FONDOS EN MATERIA FEDERAL Y ESTATAL Y FINAMENTE TERMINAN VOTÁNDOSE EN EL COMITÉ DE OBRA Y LAMENTABLEMENTE NO NOS HEMOS SUJETADO A ESOS LINEAMIENTOS QUE ESTE PROPIO CABILDO AUTORIZÓ. SOMOS CORRESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS ACCIONES Y DECISIONES QUE SE TOMAN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR ESO ES QUE ME VEO OBLIGADA A SEÑALAR CUANDO VEO ALGUNA IRREGULARIDAD O PUEDO PLANTEAR UNA MEJORA, PARA QUE PODAMOS TRANSITAR A UNA ADMINISTRACIÓN CLARA Y EFICIENTE. SOLO QUIERO QUE ME CLARIFIQUEN LA CIFRA DE INVERSIÓN PARA PODER VOTAR A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN. SI EFECTIVAMENTE SON LOS 20 MILLONES NO TENGO NINGUNA NEGATIVA AL MISMO, LO VOTARÍA CON MUCHÍSIMO GUSTO, PERO QUE QUEDA PLASMADO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ SEÑALA.- CON SU PERMISO COMPAÑEROS, SALUDO A LA CIUDADANÍA QUE SE DA CITA EL DÍA DE HOY EN ESTA SESIÓN, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL CABILDO. QUIERO EXTERNARLES QUE EL SENTIDO DE MI VOTO ES ABSTENCIÓN, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE DISCUTE EL DÍA DE HOY. SI BIEN LA FINALIDAD PRINCIPAL ES QUE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUESTRA CIUDAD REGULARICEN SUS OBLIGACIONES EN CUANTO AL PAGO DEL PREDIAL, ES MI OBLIGACIÓN COMO REPRESENTANTE POPULAR ESTAR VIGILANTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SER RESUMIDOS FINAMENTE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MORELIA AL DÍA, QUE HASTA HOY NO EXISTEN. ESTAMOS APROBANDO UN PROGRAMA QUE NO TRAE REGLAS DE OPERACIÓN Y QUE CUENTA CON 18 ARTÍCULOS. FINALMENTE HAGO UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES PARA QUE AL MOMENTO DE DISCUTIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN MENCIONADAS PUNTUALICEN EN LO MÁS MÍNIMO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, ADMINISTRATIVOS Y LA MANERA EN QUE SE EJECUTARÁ DICHO PROGRAMA. LES QUIERO NADA MÁS COMENTAR PARA FINALIZAR, CUANDO SE NOS EXPUSO EN UNA REUNIÓN DE COMISIONES EN CONJUNTO LA TITULAR SE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR COMÚN NO TENÍA IDEA DEL PROGRAMA Y ELLA LO PRESENTÓ. PARA MI ESTÁ ES UNA FALTA GRAVE, ES UNA FALTA DE RESPECTO PARA LOS REGIDORES QUE NOS VENGAN A PRESENTAR UN PROGRAMA QUE EL TITULAR NI SIQUIERA SEPA DE LO QUE ESTA HABLANDO, QUE NO SEPA EL MONTO, LA CANTIDAD Y LOS BENEFICIADOS QUE VAN A RESULTAR DE ESTE MORELIA AL DÍA Y QUE PUEDE PARECER QUE ES UN TEMA QUE NO ESTÁ



BIEN ESTRUCTURADO. ES POR ESO QUE MI VOTO ES EN ABSTENCIÓN. ES CUANTO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ADELANTE SÍNDICA. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL **SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ** MANIFIESTA.- GRACIAS PRESIDENTE CON SU PERMISO Y COMENTARLES A NUESTROS COMPAÑEROS. EFECTIVAMENTE EN LA REUNIÓN QUE TUVIMOS DE COMISIONES, SE SOLVENTARON ALGUNAS DUDAS Y TAMBIÉN LO QUE COMETAN RESPECTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EL DOCUMENTO TAMBIÉN VIENE EN UNO DE SUS TRANSITORIOS QUE SE LES DARÁ Y SE EMITIRÁN ESTAS REGLAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES, ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN DONDE USTEDES TAMBIÉN LAS VAN A CONOCER, AHÍ VIENE TAMBIÉN EL MONTO, VIENE COMO VA HACER EL TRÁMITE, ES UN PROGRAMA MUY NOBLE QUE SE LE ESTA DANDO POR ÚNICA OCASIÓN A UN AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SUS CIUDADANOS QUE TIENEN ALGÚN TEMA DE UN ADEUDO DE PREDIAL EN EL CUAL NO PUEDEN PAGAR Y QUE TIENE EN RIESGO EL TEMA JURÍDICO DE SU CASA, QUE NO VENGA ALGÚN PRESIDENTE MUNICIPAL O PRESIDENTA MUNICIPAL EN LO PRÓXIMO Y QUE HASTA INCLUSO LES PUEDAN QUITAR SU CASA. ES UNA ÚNICA OPORTUNIDAD PARA PONERSE AL DÍA, POR ESO ES MORELIA AL DÍA. GRACIAS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- QUIERO PEDIR A MIS FUNCIONARIOS QUE SUBSANEN ESA FALTA DE INFORMACIÓN A LA QUE HACEN REFERENCIA, EL TEMA ES QUE HAYA TODA LA CLARIDAD Y MÁS EN UN PROGRAMA TAN NOBLE COMO EL QUE HOY SE ESTÁ PRESENTANDO. Y QUIERO DAR ALGUNOS EJEMPLOS. PRIMERO. ESTE PROGRAMA NACE PRINCIPALMENTE PARA PODER SOLVENTAR UNA GRAN DEFICIENCIA QUE HAY EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE PEDREGAL, PORQUE SABEMOS QUE ESTE FRACCIONAMIENTO DE ORIGEN TIENE UNA FALLA EN EL REGISTRO, EN LA VALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES Y TIENEN LA MAYORÍA DE LAS CASAS EN VILLAS DEL PEDREGAL, TIENEN UNOS ADEUDOS IMPAGABLES, ME PRESENTARON UN EJEMPLO DE UNA CASA, QUE TIENE UN VALOR CERCANO A LOS 300 MIL PESOS Y DEBE DE PREDIAL 200 MIL PESOS, NO CORRESPONDE A LA REALIDAD DEL VALOR DE LA CASA, EL VALOR COMERCIAL A LO QUE TENDRÍA QUE HABER PAGADO PARA PODER LLEGAR A ESE ADEUDO Y ESTE PROGRAMA QUE NACE PRECISAMENTE PARA REGULARIZAR PRINCIPALMENTE A ESTA COLONIA, SE DECIDE HACER EN GENERAL, PORQUE PRINCIPALMENTE ELLOS, PERO EN MUCHOS OTROS CASOS TIENEN EL RIESGO DE PERDER SU PROPIEDAD, PORQUE YA HOY EL MUNICIPIO TENDRÍA QUE NOTIFICAR PARA EMBARGAR Y REMATAR ESAS PROPIEDADES. Y AL SER VULNERABLES O ESTAS FAMILIAS TENER LA VULNERABILIDAD DE PODER PERDER SU CASA NACE ESTE PROGRAMA PARA PODERLO REGULARIZAR. Y EFECTIVAMENTE COMO SE INFORMÓ Y ESTÁ PLASMADO O ESTARÁ PLASMADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE COMO DICE EL DICTAMEN SE EMITEN EN LOS SIGUIENTES 30 DÍAS, ESTE PLASMADO LOS 20 MILLONES DE PESOS QUE SE INFORMARON. SIN EMBARGO, ESTE PROGRAMA SERÁ

SIN  
152070  
5



REVOLVENTE. ES UN PROYECTO DONDE NO SÓLO GANAN LOS CIUDADANOS EN NO PERDER SU CASA Y TENER LA CERTEZA JURÍDICA DE LA MISMA, SINO QUE TAMBIÉN EL MUNICIPIO TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE QUE EN LO SUCESIVO RECIBIR ESOS IMPUESTOS PEDIALES QUE A FINAL DE CUENTAS ES EL PRINCIPAL INGRESO DE UN MUNICIPIO Y CON LO QUE PUEDE HACER LAS OBRAS Y OTORGAR TODOS LOS SERVICIOS A LOS CUALES CORRESPONDEN. POR LO QUE YO LES PIDO UN VOTO DE CONFIANZA Y QUE SE SUMEN A ESTE PROYECTO PARA QUE JUNTOS LO HAGAMOS. REALMENTE SE TRATA DE MAS DE 20 MIL PROPIEDADES QUE ESTÁN EN ESA SITUACIÓN Y QUE JUNTOS PODAMOS DARLES ESA VIABILIDAD Y QUE USTEDES TAMBIÉN NOS AYUDEN A PROMOCIONARLO A IR CON LOS CIUDADANOS Y DECIRLES QUE NO PIERDAN SU CASA, ESTÉN PROGRAMA QUISIERA QUE NO TENGA COLORES PARTIDISTAS, QUE NO TENGA UNA SITUACIÓN POLÍTICA DE POR MEDIO, QUE TODOS PODAMOS IR CON LOS CIUDADANOS A DECIRLES PONTE AL DÍA, NO PIERDAS TU CASA, RECUPERA LA CERTEZA JURÍDICA DE LA MISMA Y VIVE EN PAZ EN LO QUE YA PAGASTE O ESTAS PAGANDO QUE ES TU PRINCIPAL PATRIMONIO. POR LO QUE YO LES PIDO SU CONFIANZA EN ESTE PROGRAMA, LES PIDO SU CONFIANZA EN QUE SI QUEDA ALGUNA DUDA EN LO SUCESIVO SERÁ ACLARADA POR MIS FUNCIONARIOS Y QUE VAYAMOS JUNTOS CON UN PROGRAMA TAN NOBLE. ESPERO CON MI INTERVENCIÓN HABER LOGRADO CONVENCERLOS DE VOTAR A FAVOR, PERO POR SUPUESTO DE LO CONTRARIO TAMBIÉN ES ENTENDIBLE SI LES QUEDARON ALGUNAS DUDAS QUE PUEDAN HACERLO DE MANERA DISTINTA. ADELANTE REGIDORA MARIANA, LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ SEÑALA.- NADA MÁS PARA HACER UNA PEQUEÑA ACLARACIÓN. GRACIAS PRESIDENTE. NO ESTAMOS EN CONTRA DE LOS APOYOS, NO ESTAMOS EN CONTRA DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA Y PODAMOS SOLVENTAR ESTOS PASIVOS QUE TRAEMOS, NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA CIUDADANÍA Y DEL BIENESTAR COMÚN, AL CONTRARIO, ESTAMOS AQUÍ COMO FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA GENTE QUE REPRESENTAMOS EN ESTE MARAVILLOSO MUNICIPIO DE MORELIA. LO QUE PASA AQUÍ, FUE QUE EN ESE DÍA DE LA REUNIÓN QUIEN TOMO BATUTA DE LA REUNIÓN FUE LA CONTRALORA, ENTONCES CUANDO LE PREGUNTÁBAMOS CUESTIONES TÉCNICAS A LA SECRETARIA, HUBO UNA PEQUEÑA DISCREPANCIA. Y NADA MÁS PARA QUE A LOS CIUDADANOS LES QUEDE CLARO DE QUE TRATA EL PROGRAMA. ES PODERLES APOYAR CON UN INCENTIVO DE MANERA ECONÓMICA A LA GENTE QUE NO TRAE PARA PAGAR EL PREDIAL O QUE TRAE ESTE ADEUDO Y ELLOS PONGAN LA OTRA PARTE Y SE PUEDA INGRESAR AL AYUNTAMIENTO Y BUENO AHÍ NADA MAS COMO PEQUEÑA OBSERVACIÓN. SE TIENEN QUE UTILIZAR LOS MECANISMOS QUE YA EXISTEN EN LA LEY QUE SON LOS FAMOSOS "PAE" QUE SON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN Y QUE EL MUNICIPIO TENEMOS QUE FOMENTAR QUE EL ÁREA JURÍDICA SI QUIERE RECAUDAR YA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



EXISTEN ESTOS LINEAMIENTOS QUE LOS MARCA LA PROPIA LEY. PERO CLARO QUE, SI ESTAMOS A FAVOR DEL APOYO Y POR ESTA OCASIÓN MI VOTO VA A HACER A FAVOR, COMO UN VOTO DE CONFIANZA, PERO SI CON EL EXHORTO A LO MEJOR PARA LOS COMPAÑEROS DE QUE A LA SIGUIENTE SI SEAN VERDADERAMENTE MESAS TÉCNICAS Y QUE PODAMOS AYUDAR Y PODER SEGUIR APORTANDO A ESTE GRAN PROGRAMA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ASÍ SERÁ REGIDORA Y NADA MAS COMPLEMENTO ALGO ANTES DE CEDERLE LA PALABRA A LA REGIDORA VERÓNICA, QUE EFECTIVAMENTE EL PROGRAMA, HAY QUE DECIRLO COMO ES. ES UN APOYO SOCIAL QUE SURGE Y QUE LOS APOYOS SOCIALES ESTÁN ETIQUETADOS O VAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SIN EMBARGO, PUES ES UN ESQUEMA FINANCIERO Y TODO SE ESTRUCTURO, ESTUDIO, ARMARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS DESDE TESORERÍA. ES POR ESO QUE QUIZÁ HUBO ESA FALTA DE COMUNICACIÓN, INCLUSO INTERNA, PERO QUE SERÁ SUBSANADA. ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA REFIERE.- CON SU PERMISO PRESIDENTE. EN MI INTERVENCIÓN RECONOZCO EL CÓMO CONSTRUYEN O BUSCAN LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESQUEMA QUE INCENTIVE A LOS CIUDADANOS Y SOBRE TODO RECONOZCO QUE VIENE A HACER UN GRAN APOYO PARA LAS Y LOS MORELIANOS, DE LA MISMA MANERA SEÑALAR QUE ES MUY DISTINTO A LA INTERVENCIÓN QUE HOY TU TIENES A COMO SE PLANTEO EN ESA MESA DONDE TUVIMOS MUCHAS DUDAS, ES LA REALIDAD Y TRISTEMENTE NO HUBO UNA ACLARACIÓN EN RELACIÓN A TODO ELLO, LO QUE SE PLANTEA HOY AQUÍ. PEDIRTE Y PEDIRLES A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE NO ES EN LA UNICA MESA DONDE NOS HA PASADO ESTA SITUACIÓN. HOY TENEMOS MAYOR CLARIDAD Y DE LA MISMA MANERA POR ELLO Y POR ESTA CONFIANZA MI VOTO VA A HACER A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA EDNA. LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE. NUEVAMENTE COMO LO DIJE EN MI INTERVENCIÓN NO TENGO MAYOR PROBLEMA EN VOTARLO A FAVOR, SÓLO SI ME GUSTARÍA SABER EL MONTO INICIAL DE ARRANQUE DE ESTE PROYECTO, SIN DUDA ES AMBICIOSO, SIN DUDA BENEFICIARÁ A LOS MORELIANOS, PERO SI ME GUSTARÍA NADA MAS TENER CLARIDAD DEL MONTO EXCLUSIVAMENTE DE ARRANQUE, PARA QUE QUEDE ASENTADO. YA DESPUÉS TENDREMOS TIEMPO DE RECIBIR LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN COMO LO MARCA EL TRANSITORIO, BIEN LO DIJO LA SÍNDICA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- SI REGIDORA, EL MONTO INICIAL SERÁ DE 20 MILLONES DE PESOS, SI EL PROGRAMA PROGRESA Y HAY INTERÉS DE MUCHAS MAS FAMILIAS EN REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE SU PROPIEDAD, ESTE SE PODRÁ INCREMENTAR. ORIGINALMENTE ESTARÁ PLASMADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN CON 20 MILLONES DE PESOS. BIEN SI NO HAY MÁS COMETARIOS PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL CONTENIDO

2 H. Voto 1 7



DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE ESTE CABILDO, LES AGRADEZCO LA CONFIANZA Y TENGAN POR SEGURO QUE NO SE VAN A DEFRAUDAR. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO**. CLAUSURA DE LA SESION. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 14:28 HORAS DEL DÍA 22 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.- - -

  
C. ALFONSO JESUS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

  
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

  
C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

  
C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

  
C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

SIN VALOR LEGAL



C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

**C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH\*

SIN VALOR LEGAL

### **3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL PROGRAMA “MORELIA AL DÍA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos los C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidor, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos b) fracción III, c) fracción I y d) fracción V, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracción I, 64 fracciones IV, X y XI, 67 fracciones II, III, IV y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII y IX, 73 fracción VI y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso B.- fracción III y D.- fracción V, 32 fracción I, 34 fracción XII, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL PROGRAMA “MORELIA AL DÍA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**; argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 04 de julio de 2025, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio N° CJ/497/2025, firmado por el Mtro. José Gerardo Herrera Bermúdez, Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal, mediante el cual remite anteproyecto para la

emisión del Programa "MORELIA AL DÍA", con el objeto de que sean analizados y puestos a consideración de estudio, y en su caso, aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, mediante oficio D.S.M. 622/2025, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, solicitó al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, que realizara el estudio y análisis del Programa y sus Reglas de Operación, y remitiera las observaciones pertinentes; las cuales fueron remitidas mediante el oficio SDN-149/2025.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, por instrucciones de Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia y Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la misma, a efecto de para realizar el estudio y análisis del tema de mérito, por lo cual nos permitimos verter los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 112, 123, fracciones II, II bis, III y IV de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**; artículo 40, inciso c), fracciones I, II, IV y VII de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**; artículos 23, 24, 24 bis, 25, 26, 28, 29, 30, 32 y 33 de la **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo**; y artículos 31, inciso C) fracciones I, II, IV y VII, 32 fracciones II y XII, 115 fracción IV, y 116, del **Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo**, el H. Ayuntamiento de Morelia está facultado

para aprobar y expedir la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal del 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha viernes 27 de diciembre de 2024, señala en su artículo quinto, que la Hacienda Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como sus organismos descentralizados, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2025, percibirá ingresos estimados hasta por un monto de **\$3'617,666,317.00 (Tres mil seiscientos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**

Que, a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, se ha formulado teniendo como base la estructura del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Morelia NExT 4.0, consiste en la identificación de los retos y problemáticas que existen en Morelia y las propuestas de solución planteadas por la participación ciudadana. Es así, que establece como el primero de sus ejes estratégicos el "Bien común con inclusión e igualdad, por mejores condiciones de vida para la población", el cual tiene como objetivo ampliar las oportunidades y elevar la calidad de vida de la población moreliana, esto, mediante la aplicación de políticas, programas y acciones que fomenten el bien común.

Que, el Gobierno Municipal tiene como una de sus prioridades en materia de Bien Común, ampliar las oportunidades de los morelianos a fin de lograr un mayor desarrollo humano y elevar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el diseño e implementación de políticas públicas que fomenten el bienestar y la cohesión social, la calidad en la educación, la cultura, los valores cívicos y morales, el mejoramiento de la infraestructura social básica y el incremento del ingreso familiar.

Que, la situación de la economía del país presenta ha motivado a la administración pública a realizar políticas restrictivas para reducir el efectivo disponible en la economía a través del incremento de las tasas de interés para todos los créditos, lo que en el mediano plazo se espera reduzca los niveles de inflación, pero que este cambio al ser paulatino perjudica la economía de las familias del municipio de Morelia.

Que, al haber menos circulación de efectivo en la economía, existe menos disponibilidad de gasto en los hogares, disminuyendo la actividad económica por lo que al comprar menos los comercios obtienen menores ingresos, se generan utilidades menores y en su caso desempleo.

Que los habitantes del municipio reciben una importante parte de sus ingresos de familiares radicados en el extranjero, en particular en los Estados Unidos de América, y que, con la incertidumbre de las políticas migratorias de la nueva administración, pelagra su ingreso, por lo que es necesario crear políticas de apoyo económico para ellos y para sus familias, en particular en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones con el municipio.

Que, uno de los principales ingresos propios del municipio lo son el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, y que el rezago en la recaudación de dichas contribuciones representa un importe representativo para las finanzas del municipio, es por ello que se actualiza la necesidad de crear políticas

públicas que incentiven el pago de quienes queriendo “ponerse al día” por diversas razones no han podido hacerlo.

Que derivado de lo anterior las familias del municipio tienen menores ingresos disponibles para el pago de contribuciones, lo que les puede ocasionar atrasos, que generan multas, recargos, actualizaciones y otros accesorios de las contribuciones.

En ese contexto, se ha estimado necesario que se incentiven los programas para el otorgamiento de ayudas sociales a través de la Secretaría de Bien Común y Política Social, para que a través de la ejecución del Programa que se pone a su consideración, se garantice el acceso plural a la ciudadanía, previa revisión de la documentación comprobatoria que tengan a bien realizar las unidades administrativas asignadas para tal efecto, de conformidad con los criterios y supuestos que para tal efecto se establezcan en el Presente Acuerdo y las Reglas de Operación, que al efecto se elaboren.

Que, con la presente, se autorice al titular de Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para la ejecución del presente programa, así como a la Secretaría, para que emita los formatos y procesos necesarios para su debida aplicación, así como la aclaración de los supuestos no previstos.

Que, se emite el siguiente Programa que contiene las disposiciones normativas, las cuales se sujetarán dichos apoyos y fondos municipales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Brindando certeza a la población sobre los alcances y tipos de apoyo que pueden recibir, los requisitos que deben cubrir, el procedimiento que deben seguir, entre otros aspectos, que permitan atender a la población objetivo.

Que, además en respuesta al oficio D.S.M. 622/2025, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, mediante oficio SDN-149/2025, signado

por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, hace lo conducente refiriendo que analizó y reviso el proyecto en mención, del cual no hay más observaciones que solventar, por lo que remite el proyecto con las adecuaciones finales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia; habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 incisos b) fracción III, c) fracción I y d) fracción V, y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso B.- fracción III y D.- fracción V, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**SEGUNDO.-** Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, del H. Ayuntamiento de Morelia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I, 51 fracción I, de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 32 fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**TERCERO.** Resulta procedente aprobar el Programa "MORELIA AL DÍA" para el ejercicio fiscal 2025.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, del H. Ayuntamiento de Morelia, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba el Programa "MORELIA AL DÍA" para el ejercicio fiscal 2025, como sigue:

#### PROGRAMA "MORELIA AL DÍA "

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Programa tienen como objeto establecer las definiciones, requisitos y procedimientos para que las personas beneficiarias, a través de la Secretaría de Bien Común y Política Social, accedan a los apoyos otorgados como ayudas sociales, que, utilizados de forma integral y aplicando los principios de equidad y justicia, incentiven la regularización de las personas en términos de las Reglas de Operación, para el mayor beneficio de la economía familiar, de la sociedad y del Desarrollo Municipal.

No será aplicable total o parcial el Reglamento del Fondo de Productividad a favor del Personal de la Tesorería Municipal los ingresos derivados del Presente Programa.

Artículo 2.- Para efectos de la aplicación del presente Programa y de las Reglas de Operación respectivas se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán;
- II. Contraloría Municipal: Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán;
- III. Dirección de Desarrollo Humano: Dirección de Desarrollo Humano adscrita a la Secretaría de Bien Común y Política Social del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- IV. Dirección de Egresos: Dirección de Egresos adscrita a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- V. Dirección de Ingresos: Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- VI. Programa: Programa MORELIA AL DIA;
- VII. Reglas de Operación: Reglas de operación del Programa MORELIA AL DIA;
- VIII. Secretaría: Secretaría de Bien Común y Política Social del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- IX. Tesorería: Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- X. Ventanilla: Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a las ayudas sociales otorgadas por el Programa;

Artículo 3. El presente Programa se regirá por las Reglas de Operación y se estará a lo establecido en la leyes y disposiciones jurídicas aplicables a la materia.

Artículo 4. El ejercicio de los recursos derivados del Programa, se realizará de conformidad al Presupuesto de Egresos, y el Programa Operativo Anual de la Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2025.

## CAPÍTULO II POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 5. Constituyen la población objetivo, todas aquellas personas físicas y/o morales que sean sujetos de obligaciones en la circunscripción territorial del municipio de Morelia, Michoacán, determinados de conformidad con las respectivas tasas o cuotas que al efecto establezcan las Leyes de Ingresos del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal que corresponda, y que no hayan efectuado el pago dentro del plazo establecido para tal efecto, y que por

tanto presenten a su cargo, contribuciones omitidas o créditos fiscales determinados, incluyendo sus accesorios.

Artículo 6. Serán elegibles las personas físicas o Morales, que cumplan con los requisitos que se establecen en el Programa y sus respectivas Reglas de Operación.

Artículo 7. Las solicitudes de ayuda social, serán recibidas, evaluadas y aprobadas por la Secretaría.

Artículo 8. Para efecto de la comprobación de las ayudas sociales otorgadas por el Ayuntamiento, se integrará un expediente por la Secretaría.

La Secretaría se obliga a elaborar los formatos necesarios para la ejecución del Programa.

### CAPÍTULO III DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 9. El Ayuntamiento, a través de la Secretaría, operará el Programa de conformidad con las Reglas de Operación, que al efecto se elaboren.

Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice las asignaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución del presente programa.

### CAPÍTULO IV CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LAS AYUDAS SOCIALES

Artículo 10. Todas las ayudas sociales del Programa serán entregadas en las formas, tiempos y condiciones que determinen las Reglas de Operación para su uso y finalidad del mismo.

Artículo 11. Los montos de las ayudas sociales serán definidos según lo dispuesto en las Reglas de Operación, así como a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

### CAPÍTULO V DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 12. Las etapas para la operación del programa serán las siguientes:

- I. Promoción y difusión: El Ayuntamiento deberá iniciar la promoción y difusión con la población objetivo a partir de la fecha de aprobación del Programa;
- II. Mecánica operativa: Para la ejecución del Programa se efectuará únicamente con recursos municipales bajo la normatividad establecida, debiéndose otorgar la ayuda social de manera directa a la persona beneficiaria;
- III. Recepción de Solicitudes: La Secretaría establecerá las fechas para la apertura y cierre de Ventanilla de recepción de solicitudes, el responsable de la Ventanilla deberá tener a la vista los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas;
- IV. Elaboración de base de datos: La Dirección de Desarrollo Humano elaborará una base de datos de las solicitudes que fueron aprobadas la cual deberá contener los datos y requisitos para asegurar el seguimiento, la eficiencia y eficacia del Programa;
- V. Notificación a personas beneficiarias: La Dirección de Desarrollo Humano, en coordinación con la Dirección de Ingresos, notificarán a las personas beneficiarias la aprobación de su solicitud;
- VI. Desistimiento de las personas beneficiarias: Se tomará como desistimiento cuando la persona beneficiaria no confirme la aceptación de la ayuda social en el formato respectivo, contando con un plazo improrrogable de tres días hábiles siguientes a partir de su notificación para tales efectos;
- VII. Formalización de documentos de entrega recepción entre beneficiario y municipio: se levantará la documentación correspondiente de entrega de la ayuda social y aceptación de su orden de entero al Ayuntamiento, a efecto de cumplir con los objetivos del Programa.

#### CAPÍTULO V SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 13. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias se sancionará con negativa de su solicitud, y cancelación de la ayuda social.

#### CAPÍTULO VI RESGUARDO ADMINISTRATIVO

Artículo 14. La documentación comprobatoria del Programa será responsabilidad de la Secretaría, debiendo integrarse el expediente respectivo y debidamente requisitado para la entrega del apoyo respectivo motivo del programa, por parte de la Dirección de Egresos.

#### CAPÍTULO VII AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 15. Los recursos municipales que se otorgan en su modalidad de ayudas sociales podrán ser revisados por la Contraloría Municipal, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### CAPÍTULO VIII QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 16. Las quejas y denuncias que deriven de responsabilidad administrativa se presentarán ante la Contraloría Municipal.

Artículo 17. Para lo no previsto en el presente Programa y sus Reglas de Operación, será facultad de la Secretaría resolverlo en el ámbito de su respectiva competencia con apego al buen juicio y al marco jurídico vigente.

#### CAPÍTULO IX RENUNCIA A MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 18. Los beneficiarios del presente Programa, al acogerse de manera voluntaria a sus beneficios y firmar la solicitud correspondiente son de carácter definitivos y no procede medio legal de defensa alguno, reiterando su consentimiento y validez de las obligaciones sujetas al presente programa.

Por ningún motivo los beneficiarios del programa tendrán derecho a la devolución total o parcial de las cantidades pagadas en virtud del presente programa.

La Secretaria deberá comunicar a los beneficiarios de esta disposición con el propósito de garantizar la seguridad jurídica del programa, proteger el interés público y evitar litigios innecesarios que afecten su viabilidad y operación. La aceptación de los beneficios del programa implica la conformidad expresa con estos términos.

Para ser beneficiario del presente programa se deberá presentar el acuerdo del desistimiento respectivo de cualquier medio de defensa que se tenga en contra del

Ayuntamiento con motivo de las contribuciones afectas al presente programa en los términos de las Reglas de Operación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el día 31 de diciembre de 2025, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Municipal de conformidad con el artículo 6º fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia; para el conocimiento de la ciudadanía, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Centro Administrativo de Morelia de conformidad a lo establecido por los artículos 3 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 31 inciso C) fracción VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, y, 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Bien Común y Política Social y la Tesorería Municipal de Morelia, para que realicen las acciones administrativas y presupuestales necesarias para darle suficiencia y cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo como corresponda.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación, para que realice la difusión para dar a conocer a la ciudadanía el contenido del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Bien Común y Política Social para que, en coordinación con la Tesorería Municipal, elaboren las Reglas de Operación de conformidad con lo previsto en este ordenamiento, en un plazo de treinta días naturales a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice las acciones necesarias a efecto cumplir con lo establecido en el artículo 1.

Así se firma de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento, en el Centro Administrativo de Morelia de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a 14 días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

  
**GILBERTO MORELOS FAVELA**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

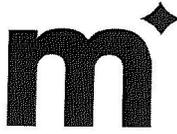
LAS FIRMAS DE LA PRESENTE CORRESPONDEN DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA EL PROGRAMA "MORELIA AL DÍA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MORELIA AL DÍA" PARA EL EJERCICIO 2025**

**1. DEFINICIONES**

- 1.1. Ayuntamiento: H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán.
- 1.2. BIM: Base de Datos de Información Municipal, que consiste en el conjunto de toda la información almacenada en todas las bases de datos de los diferentes sistemas que el Ayuntamiento utiliza para su operación, así como archivos, la estructura de servidores, tecnologías de almacenamiento, respaldo y alta disponibilidad, protocolos de comunicación entre las bases de datos y hacia sistemas externos, así como la gobernanza de arquitectura global de información, accesos y ciberseguridad.
- 1.3. Contraloría: Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán.
- 1.4. Despacho: Despacho de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán.
- 1.5. Dirección de Egresos: Dirección de Egresos adscrita a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- 1.6. Dirección de Ingresos: Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- 1.7. Dirección de Programación y Presupuesto: Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- 1.8. DTIC's: Dirección de las Tecnologías de la información y Comunicaciones adscrita a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- 1.9. Expediente Digital: Conjunto de documentos e información en formatos digitales de los ciudadanos que previo cotejo, pueden ser utilizados para los trámites y





morelia**brillamás**

los servicios digitales que otorga el Ayuntamiento y que se encuentra almacenada y operada por la DTIC's de la información bajo los principios de confidencialidad, misma que es estandarizada a través de los sistemas informáticos para intercambiar, utilizar y compartir la información generada, atendiendo las políticas, mecanismos de seguridad y salvaguarda de privacidad de información conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

- 1.10. ID: Es el Identificador designado a las personas físicas o morales, que en formato digital son identificados de forma única, para el uso de los servicios y trámites digitales del Ayuntamiento.
- 1.11. Padrón: Padrón Único de Beneficiarios del Programa MORELIA AL DÍA.
- 1.12. Población Objetivo: Todas aquellas personas físicas y/o morales, que sean objeto obligaciones en la circunscripción territorial del municipio de Morelia, Michoacán, determinados de conformidad con las respectivas tasas o cuotas que al efecto establezcan las Leyes de Ingresos del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal que corresponda, y que no hayan efectuado el pago dentro del plazo establecido para tal efecto, y que por tanto presenten a su cargo, contribuciones omitidas o créditos fiscales determinados, incluyendo sus accesorios.
- 1.13. Programa: Programa MORELIA AL DÍA.
- 1.14. Secretaría: Secretaría de Bien Común y Política Social del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- 1.15. SISAM: Sistema de Administración Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- 1.16. Solicitud: Formato de solicitud de ayuda social.
- 1.17. Tesorería: Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
- 1.18. Ventanilla: Ventanilla de Trámite adscrita a la Secretaría, responsable de recibir documentación correspondiente para acceder al Programa, ubicada en la

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



**Morelia**  
2024 - 2027



morelia**brillamás**

Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal en las instalaciones de Centro Administrativo de Morelia.

## 2. OBJETIVO GENERAL

- 2.1. Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo general establecer las bases, términos y condiciones para la ejecución del Programa, mediante la asignación de las ayudas sociales a través de la Secretaría de Bien Común y Política Social dirigido a la Población Objetivo.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Apoyar con hasta el 70% en el pago de adeudos por concepto de impuesto predial y/o del impuesto sobre adquisición de inmuebles y sus accesorios, a la Población Objetivo, que sean propietarias de inmuebles con un valor catastral de hasta \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- 3.2. Ampliar el padrón de contribuyentes cumplidos.
- 3.3. Reactivación de cadenas productivas, al permitir retomar trámites o proyectos pausados por adeudos o sanciones.
- 3.4. Otorgar certeza jurídica sobre la propiedad inmobiliaria.
- 3.5. Brindar un sentido de bienestar general a la ciudadanía mediante la regularización de su situación fiscal.

## 4. ALCANCE Y MODALIDAD

- 4.1. Son objeto del Programa las propiedades con valor catastral de hasta \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) ubicadas dentro del territorio del municipio de Morelia. Las propiedades que alcancen el monto

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



morelia**brillamás**

máximo del valor catastral señalado, participarán del Programa en casos excepcionales.

- 4.2. Otorgar ayudas sociales hasta del 70% sobre los adeudos por concepto de impuesto predial y/o del impuesto sobre adquisición de inmuebles y sus accesorios causados en el ejercicio fiscal 2025 y anteriores.
- 4.3. Contará con una disponibilidad presupuestaria de hasta \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) asignados específicamente para el cumplimiento del Programa, pudiendo ampliarse de acuerdo a la demanda del Programa.
- 4.4. Los solicitantes de los apoyos deberán pertenecer sin excepción a la Población Objetivo definida en el Programa y las presentes Reglas de Operación.
- 4.5. La Secretaría dará trámite a los expedientes conformados para el otorgamiento de las ayudas sociales.

## 5. SOBRE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 5.1. Para el otorgamiento de las ayudas sociales las personas beneficiarias deberán contar con los siguientes requisitos:
  - 5.1.1. Tener adeudos del impuesto predial o del impuesto sobre adquisición de inmuebles y sus accesorios, causados en el ejercicio fiscal 2025 y anteriores.
  - 5.1.2. Que el inmueble objeto del adeudo esté ubicado dentro del municipio de Morelia, con un valor catastral de hasta \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
  - 5.1.3. Llenar la Solicitud en el formato anexo a las presentes Reglas de Operación.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán

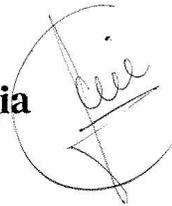


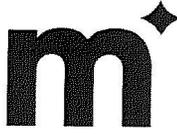
Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027





morelia**brillamás**

**6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y TRÁMITE PARA ACCEDER A LAS AYUDAS SOCIALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL**

- 6.1. Las personas solicitantes deberán presentar a la Ventanilla los siguientes documentos:
- 6.1.1. Solicitud de ayuda social en original, debidamente llenada y suscrita por la persona solicitante, o en caso de imposibilidad física del solicitante, suscrita por el apoderado legal acreditado mediante poder notarial.
  - 6.1.2. Copia simple de la credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral o identificación oficial vigente, que deberá ser de la persona propietaria del predio.
  - 6.1.3. Copia simple de su clave única de registro de población (CURP).
  - 6.1.4. Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a 3 tres meses de su expedición.
  - 6.1.5. En el caso de personas morales, copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal o apoderado jurídico con facultades para actos de administración y/o dominio sobre el inmueble.
  - 6.1.6. Formato de que la persona beneficiaria se obliga a destinar la ayuda social recibida al pago de adeudos del impuesto predial y sus accesorios del solicitante.
  - 7.1.7. Importe del adeudo del impuesto predial determinado por la Dirección de Ingresos.

**7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y TRÁMITE PARA ACCEDER A LAS AYUDAS SOCIALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



- 7.1. Las personas solicitantes deberán presentar a la Ventanilla los siguientes documentos:
- 7.1.1. Solicitud de ayuda social en original, debidamente llenada y suscrita por la persona solicitante.
  - 7.1.2. Copia simple de la credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral o identificación oficial vigente, que deberá ser de la persona adquirente del inmueble.
  - 7.1.3. Copia simple de su clave única de registro de población (CURP).
  - 7.1.4. Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a 3 tres meses de su expedición.
  - 7.1.5. En el caso de personas morales, copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal o apoderado jurídico con facultades para actos de administración y/o dominio sobre el inmueble.
  - 7.1.6. Formato de que la persona beneficiaria se obliga a destinar la ayuda social recibida al pago de adeudos del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y sus accesorios del solicitante.
  - 7.1.7. Cálculo de liquidación del impuesto sobre el traslado de dominio determinado por la Dirección de Ingresos.

## 8. VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

- 8.1. Una vez integrado el expediente con la información y documentación referida en los capítulos anteriores, deberá realizarse la afectación presupuestal correspondiente.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



morelia**brillamás**

- 8.2. La Secretaría deberá capturar la Clave Presupuestal correspondiente para la correcta liberación de los recursos a través del SISAM, como mecanismo de garantía de que las ayudas sociales que se otorgarán, cuentan con suficiencia presupuestal, en la partida y en el mes correspondiente.
- 8.3. La Secretaría deberá con base en las provisiones de recursos autorizadas en las presentes Reglas de Operación garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la operación del Programa.
- 8.4. La documentación requerida al solicitante, así como la generada por la Secretaría, se deberá remitir de manera inmediata y debidamente requisitada a la Dirección de Egresos para la liberación de los recursos correspondientes, por el monto de la ayuda social autorizada.
- 8.5. La Dirección de Egresos contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles, para la liberación de los recursos correspondientes, previa validación de los contra recibos y de sus anexos, el proceso de codificación realizado por la Dirección de Programación y Presupuesto y de firma mancomunada con la persona titular del Despacho de la Tesorería Municipal.
- 8.6. No se liberarán los recursos que no cumplan con los requisitos que se establecen en el Programa y las Reglas de Operación y del procedimiento de validación de suficiencia presupuestal, así como de las etapas mencionadas anteriormente.

## 9. FRECUENCIA.

- 9.1. El otorgamiento de la ayuda será única e intransferible por cuenta predial.

## 10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS Y ENTREGA.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



**Morelia**  
2024 - 2027



morelia**brillamás**

- 10.1. Las ayudas sociales serán entregadas de manera directa a la persona solicitante.
- 10.2. El monto de la ayuda social será fijado con base en la información contenida en el Sistema Cartográfico de Gestión Municipal SICAGEM, y de la disponibilidad presupuestaria.
- 10.3. La ayuda social sólo podrá destinarse al pago de adeudos de impuesto predial o del impuesto sobre adquisición de inmuebles y sus accesorios, respectivamente.
- 10.4. La persona beneficiaria deberá suscribir el formato en original de que recibió la ayuda social.
- 10.5. Se hará entrega de los apoyos a través de las Cajas de Tesorería mediante cheque nominativo.

#### 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- 11.1. Las personas beneficiarias tendrán derecho a:
  - 11.1.1. Presentar la solicitud de apoyo.
  - 11.1.2. Recibir información veraz y oportuna acerca del Programa.
  - 11.1.3. Recibir un trato digno, oportuno, respetuoso y de calidad por parte del Ayuntamiento.
  - 11.1.4. Recibir de manera total las ayudas sociales que les hayan sido autorizadas para la atención y cumplimiento de los objetivos del Programa.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán

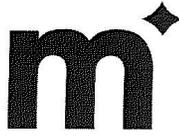


Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



**Morelia**  
2024 - 2027



morelia **brillamás**

- 11.1.5. Presentar las quejas y denuncias que deriven de responsabilidades administrativas ante la Contraloría.
- 11.1.6. Al resguardo y protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 11.2. Las personas que hayan accedido a las ayudas sociales tendrán las siguientes obligaciones:
- 11.2.1. Proporcionar con veracidad la información y/o documentación que les sea requerida para el trámite de su solicitud;
- 11.2.2. Brindar desde el momento de la solicitud de apoyo, la autorización para que sus datos sean publicados en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán;
- 11.2.3. Conducirse con respeto y tratar con dignidad al personal del Ayuntamiento;
- 11.2.4. Acudir en el tiempo y forma en cada una de las etapas del procedimiento de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- 11.2.5. En caso de que el solicitante incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el Programa y en las presentes Reglas de Operación, podrá perder el derecho a recibir la ayuda social.

## 12. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

- 12.1. La Secretaría integrará el Padrón Único de Beneficiarios, asignándoles un ID de manera individual.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



**Morelia**  
2024 - 2027

12.2. El Padrón se integrará por un Expediente Digital, para lo cual las personas beneficiarias deberán entregar en tiempo y forma los documentos originales que le sean solicitados para efecto de que sean cotejados y almacenados en el BIM, con la finalidad de que le sea entregada su credencial ciudadana, misma que permitirá al solicitante, una vez cumplimentados los plazos y procedimientos para tal efecto, acceder a las ayudas sociales otorgadas.

**13. INDICADORES DE EVALUACIÓN.**

13.1. Para efectos de medir cuantitativa y cualitativamente el diseño del Programa, se considerarán los indicadores de desempeño vigentes integrados a la Matriz de Indicadores de Resultados anexo a la presente.

**14. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.**

14.1. Las instancias ejecutoras determinarán sus estrategias de supervisión para el seguimiento y mejora continua de la operación en sus respectivas áreas de competencia.

14.2. Los expedientes físicos deberán estar debidamente conformados por la Secretaría para atender cualquier solicitud de información de los órganos fiscalizadores.

**15. TRANSPARENCIA**

15.1. Las áreas ejecutoras tienen la obligación de incluir en el Aviso de Privacidad el tratamiento que se le dará a los datos personales recabados durante la ejecución del Programa.

15.2. Será responsabilidad de la Secretaría, a través de su Unidad Responsable competente, la responsable de cumplir con las obligaciones de acceso a la

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



**Morelia**  
2024 - 2027



morelia **brillamás**

información y transparencia para la difusión de los términos de operación y de resultados de las ayudas sociales.

- 15.3. Se realizarán acciones de orientación y difusión con las personas beneficiarias y/o ciudadanía en general para garantizar la transparencia del Programa.
- 15.4. Con la finalidad de prevenir el correcto uso de los recursos públicos, las instancias ejecutoras del Programa, deberán observar y atender la legislación vigente, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales federales, estatales y municipales; en todos los casos, deberá incluirse la siguiente leyenda en los formatos, publicidad o cualquier otro medio de difusión: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

## 16. QUEJAS Y DENUNCIAS

- 16.1. Las personas beneficiarias tienen derecho a presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que deriven de responsabilidades administrativas, ante la Contraloría, por los siguientes medios:
- 16.1.1. De manera presencial: mediante escrito libre, en el cual se denuncien los hechos, actos u omisiones presuntamente cometidas por las y los servidores públicos, que operen el presente Programa, entregándose de manera directa en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicada Av. Acueducto # 625, Col Vasco de Quiroga, C.P. 58230, Morelia, Michoacán, en un horario de lunes a viernes de 8:30 am a 16:30 pm.
- 16.1.2. Por medio electrónico: a través del correo oficial [dir\\_denuncias@morelia.gob.mx](mailto:dir_denuncias@morelia.gob.mx); y/o por el sistema *denuncianet* alojado en el siguiente enlace electrónico: <https://contraloria.morelia.gob.mx/form-denuncia/>
- 16.1.3. Por teléfono: por línea directa al número 443 312 9970.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



## TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el portal web del Ayuntamiento de Morelia de conformidad con los CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Tercera Sección, TOMO CLXXXVI, número 72 de fecha 25 de octubre de 2024; y en la Gaceta Municipal de conformidad con el artículo 6º fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

Morelia, Michoacán, a los 24 días del mes de julio de 2025

  
**L.A.E. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO**  
SECRETARIA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



**Morelia**  
2024 - 2027



# ANEXOS

SIN VALOR LEGAL

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



## 1. FORMATO DE SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL – IMPUESTO PREDIAL

[Membrete oficial]

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA,  
MICHOCÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.-

Morelia, Michoacán de Ocampo; a \_\_\_ de \_\_\_ del 2025.

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, con  
Clave Única de Registro de Población (CURP)  
\_\_\_\_\_; por este medio, declaro bajo protesta de  
decir verdad, que por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades, reconozco  
de manera expresa el adeudo que tengo con el Ayuntamiento por concepto de **Impuesto  
Predial** desde el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ a la fecha, en relación al inmueble de mi  
propiedad identificado con el número de cuenta 101-\_\_\_\_\_, ubicado en la calle  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_,  
de esta ciudad de Morelia.

Por lo tanto, en virtud de que el valor catastral del referido predio no supera los  
\$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.), es mi deseo solicitar atentamente,  
se tenga a bien concederme el beneficio del programa social llamado "Morelia al Día",  
puesto que, por mi situación económica y familiar me ha sido muy complicado ponerme  
al corriente con mis obligaciones municipales de los últimos años y que con los  
documentos anexos cumplo con los requisitos de las reglas de operación.

Esperando que pueda resolver favorablemente mi petición, manifiesto de conformidad  
que podré acceder al \_\_\_\_\_% del beneficio sobre el valor del adeudo total, para que  
una vez realizado el pago, se realicen las acciones correspondientes para que dicho  
inmueble sea revaluado conforme a la normatividad en materia Catastral.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
TELÉFONO

\_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SIN VALOR LEGAL

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



## 2. FORMATO DE SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL – IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

[Membrete oficial]

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA,  
MICHOACÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.-

Morelia, Michoacán de Ocampo; a \_\_\_ de \_\_\_ del 2025.

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, con Clave Única de Registro de Población (CURP) \_\_\_\_\_; por este medio, declaro bajo protesta de decir verdad, que por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades, reconozco de manera expresa el adeudo que tengo con el Ayuntamiento por concepto de **Impuesto de Adquisición de Inmuebles** contenido en el cálculo de liquidación debidamente actualizado a la fecha otorgado por la Dirección de Ingresos, en relación al inmueble que se adquiere identificado con el número de cuenta 101-\_\_\_\_-\_\_\_\_, ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de esta ciudad de Morelia.

Por lo tanto, en virtud de que el valor catastral del referido predio no supera los \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.), es mi deseo solicitar atentamente, se tenga a bien concederme el beneficio del programa social llamado "Morelia al Día", puesto que, por mi situación económica y familiar me ha sido muy complicado ponerme al corriente con mis obligaciones municipales de los últimos años y que con los documentos anexos cumplo con los requisitos de las reglas de operación.

Esperando que pueda resolver favorablemente mi petición, manifiesto de conformidad que podré acceder al \_\_\_\_\_% del beneficio sobre el valor del adeudo total.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
TELÉFONO

\_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SIN VALOR LEGAL

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



**Morelia**  
2024 - 2027



### 3. FORMATO DE RECEPCIÓN DE AYUDA SOCIAL

[Membrete oficial]

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Cuenta Predial: \_\_\_\_\_

Monto de ayuda social autorizada: \$ \_\_\_\_\_

Concepto:

Impuesto Predial

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

Ejercicio(s) fiscal(es) beneficiado(s): \_\_\_\_\_

Con este documento hago constar que he recibido el apoyo otorgado en los términos del Programa "Morelia al Día" y de sus Reglas de Operación. Asimismo, estoy voluntariamente de acuerdo en desistirme de cualquier medio de defensa en contra del Ayuntamiento con motivo de las contribuciones afectas al presente programa

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA DE RECEPCIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



#### 4. FORMATO CARTA COMPROMISO DE DESTINO DE LA AYUDA SOCIAL

[Membrete oficial]

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA,  
MICHOACÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.-

Morelia, Michoacán de Ocampo; a \_\_\_ de \_\_\_ del 2025.

Quién suscribe C. \_\_\_\_\_, con  
Clave Única de Registro de Población (CURP)  
\_\_\_\_\_; por este medio, declaro bajo protesta de  
decir verdad, que:

- Me obligo a destinar el total del monto recibido como ayuda social al pago del impuesto predial y/o impuesto sobre adquisición de inmuebles y sus accesorios, más la diferencia restante para cubrir la totalidad del adeudo, respecto de la cuenta predial número \_\_\_\_\_.
- Me comprometo a no destinar dichos recursos a fines distintos a los establecidos en el Programa "Morelia al Día".
- Conozco las implicaciones legales en caso de incumplimiento de lo anterior.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Planeación  
y Política Social



Morelia  
2024 - 2027



## 5. FORMATO DE PREVENCIÓN COHECHO

[Membrete oficial]

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA,  
MICHOCÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.-

Morelia, Michoacán de Ocampo; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2025.

Quien suscribe, C. \_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; a través de la presente **MANIFESTACIÓN** es mi voluntad asentar que **NO** se me han solicitado recursos económicos, cuotas pecuniarias, remuneraciones en especie, aportaciones, regalos o cualquier otro bien a cambio de los beneficios que concede el programa social denominado "Morelia al Día".

Para dudas o aclaraciones dispongo de los siguientes medios de comunicación:

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_.

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Planeación,  
y Política Social.



Morelia  
2024 - 2027



6. FORMATO DE INVITACIÓN DE ACCESO AL PROGRAMA

[Membrete oficial]

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

**ERES CANDIDATO PARA  
ACCEDER AL PROGRAMA  
MORELIA AL DÍA 2025**

C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE SOLIDARIO Y/O ENCARGADO  
CALLE \_\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_  
CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DEL PEDREGAL  
MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.-

Estimado(a) \_\_\_\_\_, por este conducto, se hace de su conocimiento que a la fecha presenta un adeudo POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, en relación al inmueble de su propiedad con número de cuenta predial 101-1-\_\_\_\_\_.

Motivo por el cual, se le informa que usted tiene la posibilidad de acceder al PROGRAMA MORELIA AL DÍA, para lo cual podrá acudir a las oficinas de esta Dirección de Ingresos perteneciente a la Tesorería Municipal de Morelia, ubicadas en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), con domicilio en la Calle Eduardo Ruiz #570, Centro Histórico, de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, dentro de un horario de 8:30 a 16:30 horas, a efecto de acceder a los beneficios de regularizar su situación en particular.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a \_\_ de \_\_\_\_ del 2025.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Justicia Social



Morelia  
2024 - 2027



ATENTAMENTE

L.A.E. PATRICIA RUIZ VALENCIA  
DIRECTORA DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

TALÓN COMPROBANTE PARA REGISTRO DE CITAS

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el suscrito notificador \_\_\_\_\_, he realizado la invitación e informado a la persona C. \_\_\_\_\_, quien se identificó con credencial oficial vigente con clave de elector \_\_\_\_\_; para que éste último acuda a una cita el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2025, a las oficinas de las Dirección de Ingresos ubicadas en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), alrededor de las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día, plasmando en la presente su firma de conformidad. -----

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Ingresos



Morelia  
2024 - 2027



7. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Indicador	Tipo	Fórmula de cálculo	Meta 2025	Fuente de verificación
Número de personas beneficiarias	Cuantitativo	Conteo de solicitudes aprobadas	5,000	Padrón de personas beneficiarias
Monto total de ayudas otorgadas	Cuantitativo	Suma total de montos autorizados como ayuda social	≤ \$40,000,000.00	Secretaría
Porcentaje de cumplimiento presupuestal	Porcentual	(Monto ejercido / Monto presupuestado) * 100	100%	Sistema SJSAM y Secretaría
Nivel de satisfacción de personas beneficiarias	Cualitativo	Encuesta de percepción (escala 1 a 5)	Promedio ≥ 4.0	Encuestas de Salida
Tiempo promedio de resolución del trámite	Cuantitativo	Días hábiles promedio desde solicitud completa a resolución	≤ 10 días hábiles	Registros de Ventanilla
Propiedades regularizadas jurídicamente	Cuantitativo	Número de predios sin adeudo tras apoyo	≥ 4,000	Dirección de Ingresos

H. Ayuntamiento de Morelia  
Eduardo Ruiz 570,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



Morelia

H. Ayuntamiento de Morelia  
Secretaría de Bien Común  
y Política Social



**Morelia**  
2024 - 2027



# Morelia

2024 - 2027

SIN VOTO LEGAL